

**CIRCULAR No. 01**  
(21 de enero de 2022)

**DE: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**

**PARA: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES E INTERACCIÓN SOCIAL  
CONTROL INTERNO  
DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
DIRECTORES Y LÍDERES DE PROYECTOS SGR  
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN  
COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

**ASUNTO: PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 2991 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021  
DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.**

La Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Nariño, presenta a la comunidad universitaria encargada de la formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, la Resolución No. 2991 del 30 de diciembre de 2021 y sus anexos de la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación, por la cual se define la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías de que trata el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020:

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** *La presente resolución tiene por objeto adoptar el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías -IGPR como la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico que hace parte integral de esta resolución.*

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** *La medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías aplica para las entidades ejecutoras y las entidades beneficiarias del SGR, que podrán ser designadas como ejecutoras, así como aprobar proyectos de inversión con cargo a los recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020.*

**ARTÍCULO 3. REPORTE DE INFORMACIÓN PARA LA MEDICIÓN.** *Para efectos de la medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías -IGPR, las entidades beneficiarias y*

*ejecutoras de los proyectos de inversión deberán registrar, aprobar y enviar en el aplicativo Gesproy SGR los hechos relacionados con la gestión del proyecto de inversión financiado o cofinanciado con recursos del SGR desde la aprobación, ejecución, cierre y hasta la operación, de forma veraz, oportuna e idónea, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes con corte al último día del mes anterior. La aprobación y envío de la información estará a cargo del representante legal de estas entidades.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El reporte del mes de diciembre se realizará hasta el quince (15) de febrero del siguiente año.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *Esta información será fuente para las actuaciones del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control -SSEC, los organismos de control y la Fiscalía General de la Nación. La omisión en el reporte será puesta en conocimiento a los organismos de control por el SSEC para las acciones a que haya lugar.*

Se adjuntan los siguientes documentos como material complementario a la resolución:

- ❖ Resolución No. 2991 del 30 de diciembre de 2021
- ❖ Documento técnico de la metodología de medición de desempeño
- ❖ Anexo técnico de la metodología de medición de desempeño
- ❖ Documento de clasificación de entidades ejecutoras y beneficiarias de proyectos de regalías
- ❖ Formato suscripción Plan de Trabajo 2022 - Asistencia Técnica

En lo concerniente al Plan de Trabajo 2022, el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - SSEC, administrado por el Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Vigilancia de las Regalías - DVR, en su estrategia de Asistencia Técnica para el año 2022, ha seleccionado a la Universidad de Nariño para fortalecer el mejoramiento del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

En razón de lo expuesto, de manera respetuosa, se insta al acatamiento de la Resolución No.2991 de 2021, emitida por la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación.

Atentamente,



**MARTHA LUCÍA ENRIQUEZ GUERRERO**  
Directora Planeación y Desarrollo  
Universidad de Nariño

Proyectó: Adriana Isabel Yopez Villota, Asesora Planeación Económica y Proyectos - UDENAR

